

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.520

LEY 6520

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6520

ARTÍCULO 1°. Declárase como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Art. 4° inc. h) "Colecciones y objetos" de Ia Ley 1227, al conjunto de murales realizados por el artista Vicente Walter detallados en el Anexo A que forma parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. Encomiéndese a Ia Unidad Técnica de Coordinación Integral de Catálogos, Registros e inventarios (UTCICRI) la incorporación de las obras detalladas en el Anexo A al sistema de documentación integrada citado en el Artículo 10 de la Ley 1227.

ARTÍCULO 3°. Encomiéndese a la Comisión para la Preservación del patrimonio Histórico Cultural de Ia Ciudad de Buenos Aires Ia incorporación del conjunto de murales detallados en el Anexo A al programa Registro de Murales de Buenos Aires.



VEREDICTA LEYES

Ley 6520. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).